

OFICIO ORD. GG. N°134

GAF: N°042

ANT.: Lo establecido en el numeral N°11 del Art.14 de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

MAT.: Envía información correspondiente al segundo trimestre del año 2025, del Servicio de Cooperación Técnica.

Santiago, 29 de julio de 2025.

**DE : MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**A : HONORABLE SENADOR IVÁN FLORES GARCÍA
PRESIDENTE COMISIÓN DE SALUD DEL SENADO
CONGRESO NACIONAL**

**HONORABLE DIPUTADO PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
PRESIDENTE COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
CONGRESO NACIONAL**

**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

De mi consideración:

Junto con saludar, y según lo indicado en el numeral 11 del Art.14 de la Ley N°21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, enviamos la información requerida del segundo trimestre, de acuerdo a lo siguiente:

Anexo 1: Art. 14 Numeral 11 relativo a licencias médicas, con identificación de las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Maria José Becerra Moro
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERCOTEC**

JCLA/XRD/KAG/EDM/SCV

Distribución:

- Srta. Fernanda Plaza Piñeira, Departamento Administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Biblioteca del Congreso Nacional: oficinadepartes@bcn.cl



SERCOTEC

Anexo 1



Capítulo 0701 - Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Cumplimiento Art. 14 Número 11 - Ley de Presupuestos Año 2025, N°21.722

Reembolsos por licencias médicas por enfermedad laboral diferenciadas por género

Informe Trimestral

Abril - junio 2025

Servicio	N° de Licencias Médicas consideradas Enfermedades Laborales											
	Mujeres				Hombres				Otros/ No informado			
	Funcionarias con Licencia (Correlativo)	Días de Ausencia	Reembolsos M\$ *	Nivel de cumplimiento de los reembolsos	Funcionarios con Licencia (Correlativo)	Días de Ausencia	Reembolsos M\$	Nivel de cumplimiento de los reembolsos	Funcionarios con Licencia (Correlativo)	Días de Ausencia	Reembolsos M\$	Nivel de cumplimiento de los reembolsos
Servicio de Cooperación Técnica	41	773	37.575.061	41,27%	22	282	16.072.527	58,62%				
					282		16.072.527					

PLAN PARA REDUCIR EL AUSENTISMO LABORAL – SERCOTEC

En respuesta al compromiso de reducir el ausentismo adquirido durante el primer trimestre de 2025, Sercotec ha implementado tres medidas clave durante el segundo trimestre, enfocadas en la flexibilización del teletrabajo:

- Flexibilización del teletrabajo por condiciones de salud temporales: Se ha extendido la modalidad de teletrabajo a aquellos casos con condiciones de salud que requieran períodos acotados de reposo y para quienes el médico tratante haya recomendado esta modalidad.
- Teletrabajo para casos de salud no cubiertos por la Ley de Conciliación: Esta medida beneficia a trabajadores con enfermedades propias no consideradas en la ley actual, pero cuya condición de salud requiere trabajar desde sus domicilios, permitiendo así una mejor calidad de vida.
- Teletrabajo para facilitar la conciliación familiar en casos especiales: Dirigida a trabajadores que son cuidadores de terceros (hijos mayores de 14 años, padres o cónyuges) y que no están cubiertos por la ley de conciliación, pero que han presentado situaciones delicadas que requieren su presencia en el hogar.

Para los casos b) y c), Sercotec ha establecido un protocolo de respaldo. Este incluye la elaboración de una ficha social que recopila los antecedentes del funcionario, la problemática asociada y el certificado médico que respalda la condición. Estos casos son revisados y autorizados por períodos acotados, con posibilidad de extensión por reevaluación, y son autorizados directamente por la Gerenta General, a través del Gerente de Personas.

Paralelamente, el Comité de Ausentismo Laboral, establecido por resolución interna el 12 de junio de 2025, asumirá un rol central en la estrategia. Durante los meses de julio y agosto, este comité revisará exhaustivamente las estadísticas de licencias médicas del personal desde 2022 en adelante. Esta revisión se realizará en concordancia con las orientaciones normativas y prácticas para la gestión del ausentismo laboral por licencias médicas, enviadas por el Servicio Civil el 26 de junio de 2025, con base en la Circular 17-2025.

Con la información recabada y las medidas iniciales implementadas, Sercotec estará en posición de generar un plan de acción más específico y robusto, lo cual permitirá abordar de manera más efectiva la reducción del ausentismo, cumpliendo así con lo requerido por la comisión en el marco del numeral 11 del artículo 14 de la Ley 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

www.sei.gub.uy



Clickame!